

CONVOCATORIA A PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA MITIGAR LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA CRISIS SANITARIA 2020

ANTECEDENTES

- a. Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 36 determina: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes (...)”*.
- b. Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) en el Art. 84 establece las actividades de investigación: *“La investigación en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares comprende, entre otras, las siguientes actividades: 1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;”*.
- c. Mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-001 del 24 de enero de 2020, se aprobó la distribución del presupuesto de la Universidad, y conforme al comunicado emitido por la Unidad de Finanzas con memorando No. ESPE-UFIN-2020-0344-M, del 11 de febrero de 2020 se pone en conocimiento del presupuesto aprobado el 7 de febrero por el Ministerio de Finanzas para la planta central (matriz), con la aclaración que para las Sedes Santo Domingo y Latacunga está pendiente el presupuesto debido a reformas que se encuentran en proceso de aprobación en relación con la fuente de financiamiento 003.
- d. Mediante Decreto No. 1017 del 16 de marzo de 2020, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, debido a la declaratoria de pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (causante de la enfermedad conocida como COVID-19) por parte de la Organización Mundial de la Salud, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas.

Con estos antecedentes, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, conscientes que solo el desarrollo de la ciencia y tecnología generará repuestas efectivas y oportunas a los desafíos que supone la pandemia, convoca a la comunidad universitaria a presentar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para ser ejecutados en el año 2020.

OBJETIVOS

- Financiar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que contribuyan a enfrentar las consecuencias generadas por la emergencia sanitaria debido al virus SARS-CoV2.
- Promover el aprovechamiento de los resultados alcanzados en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico previos y que puedan aportar con soluciones a los problemas generados por la crisis sanitaria.
- Generar mecanismos para la articulación de la investigación desarrollada en la universidad con las necesidades de tecnología del sector productivo y social del país.
- Promover la investigación científica y desarrollo tecnológico, al interior de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

BASES

Los proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos (a parte de los mencionados en el reglamento de Investigación):

Cumplir con lo estipulado en los Art. 10 y Art. 24 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Estar orientados al desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan atender requerimientos específicos de la emergencia sanitaria;

Aprovechar los resultados alcanzados en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico previos, que puedan aportar con soluciones a los problemas generados por la crisis sanitaria. Para el efecto se incluirá la declaración de la página legal, en la que el autor declara que el proyecto es de su autoría o titularidad, o contar con la autorización del o los autores o titulares, o presentar una carta de evidencia en el caso de ser de libre acceso y/o uso;

Estar dentro de los dominios académicos y líneas de investigación de la universidad;

Ser presentados en el formato y plazo establecidos;

Contar con la participación de estudiantes de grado o posgrado como ayudantes de investigación siempre y cuando las condiciones de la emergencia sanitaria lo permitan. Una vez priorizado y el proyecto se emitirá la autorización a los estudiantes de trabajar en las instalaciones de la Universidad, de ser el caso. Investigación;

La duración máxima del proyecto está sujeto al año fiscal 2020, con la posibilidad de una única extensión máxima de 2 meses para casos fortuitos debidamente comprobados y previa aprobación de dicha extensión por el Consejo Académico;

Todo proyecto deberá generar por lo menos un artículo científico en revistas indexadas, con factor de impacto y cuartil, conforme lo establecido en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente del CACES ,

Contar con la aprobación del perfil del proyecto por parte del Consejo de Departamento; para el caso de proyectos presentados por los Centros de Investigación, deberán contar con la carta de auspicio del Director de dicho Centro.

Posterior a la priorización, para la aprobación se debe contar con los permisos de investigación específicos previstos en la normativa vigente. Para el caso de los proyectos que impliquen estudios en seres humanos, se deberá contar con la autorización de la autoridad sanitaria nacional.

FINANCIAMIENTO

Se financiará **HASTA** USD \$85.000,00 (ochenta y cinco mil dólares americanos con 00/100) por proyecto.

El financiamiento otorgado por la Universidad se registrará a lo dispuesto por la Contraloría General del Estado, en cuanto al manejo, administración y registro de los fondos públicos y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

NO SE FINANCIARÁ:

1. Computadores, tabletas u otros dispositivos, a menos que se demuestre que son equipos que no existen en la universidad y que son **PARTE FUNDAMENTAL** de la investigación;
2. Impresoras (La Universidad tiene contrato de servicios);
3. Material de oficina;
4. Libros y suscripciones a base de datos (Este proceso se realiza a través de biblioteca y con su presupuesto);
5. Planes de capacitación (Debe ser considerado dentro del Plan del Departamento/Centro);
6. Combustible (A excepción del necesario para funcionamiento de equipos), peajes y fletes.
7. Teléfonos celulares, chips, tiempo aire para minutos, y;
8. Pasajes, viáticos y subsistencias para la participación en congresos, seminarios, pasantías de investigación en universidades o centros de investigación, ni a investigadores invitados.

EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección constará de dos fases:

FASE 1: REVISIÓN

Revisión de documentos y cumplimiento de requisitos de acuerdo con el Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Verificación de declaración de avance de proyecto presentado.

FASE 2: EVALUACIÓN POR PARES:

Las propuestas que superaron la revisión inicial, serán evaluadas por PARES, considerando los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
Calidad técnica <i>Objetivos, metodología de desarrollo, presupuesto y cronograma de actividades.</i>	30 %
Pertinencia e impacto <i>Capacidad de resolver problemas ocasionadas por la emergencia sanitaria.</i>	20 %
Viabilidad y sostenibilidad <i>Capacidad de transferencia de la tecnología generada a la sociedad</i>	20 %
Nivel de desarrollo de la investigación <i>Nivel de los resultados alcanzados en las actividades de investigación y desarrollo tecnológico previos.</i>	20%
Priorización Institucional <i>Alineamiento a los objetivos institucionales.</i>	10 %
TOTAL	100%

SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Los proyectos seleccionados serán remitidos al CONSEJO ACADÉMICO para el análisis y priorización final.

FORMATOS

Las propuestas deben entregar en físico y digital (PDF) en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, los formatos los pueden obtener de la siguiente dirección: <https://sgc.espe.edu.ec/repositorio-digital/> DOCUMENTOS CONTROLADOS/INVESTIGACIÓN/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

- Formato Proyecto de Investigación
 - Formato Matriz Financiamiento Proyectos
 - Formato Declaración Autoría e Informe de búsqueda
 - Formato Hoja de Vida (deberán presentar de todos los participantes)
 - Carta de auspicio del grupo de investigación al cual pertenece de ser pertinente
- Declaración de porcentaje de avance y descripción de actividades iniciadas en el proyecto en mención.

Las propuestas deben ser subidas en el sistema informático: Oficina Virtual de Investigación, disponible en el sitio web: <http://aplicaciones-ufa.espe.edu.ec:8080/Investigacion-war/>

FECHAS IMPORTANTES

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO	Hasta el domingo 19 de julio las 23h59
REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	Hasta jueves 23 de julio a las 23h59
REVISIÓN POR PARES	Hasta el miércoles 29 de julio las 23h59
RESULTADOS DE REVISIÓN POR PARES	Hasta el viernes 07 de agosto las 23h59
INFORMACIÓN DE RESULTADOS	Hasta el miércoles 12 de agosto